



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SS

202631107863861

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., junio 12 de 2026

Señor

LUIS ARÉVALO

No Registra

Email: no registra

Bogotá - D.C.

REF: Respuesta al radicado SDM No. 202661202010732; radicado IDU-DTCI No. 202638500741481. Solicitud de señalización en la AC 80 con KR 112, localidad de Engativá.

Cordial saludo,

Por medio de la presente comunicación, se le informa que la Secretaría Distrital de Movilidad – SDM es una Entidad comprometida con la Política Distrital de Servicio a la Ciudadanía y con los lineamientos de eficiencia, eficacia, transparencia, rendición de cuentas y prácticas del buen gobierno. Para nuestro equipo, es fundamental la satisfacción de los ciudadanos y las sugerencias que realicen, con miras al mejoramiento de la atención prestada.

La SDM a través de la Subdirección de Señalización, conforme a las competencias establecidas en el artículo 22 del Decreto Distrital 652 de 2025, se permite dar respuesta a su inquietud en la que indica: “**...La señalización?...**” a lo cual el IDU a dado traslado mediante radicado IDU No, indicando que: “**...mediante el presente escrito estamos dando traslado oficial de su petición a la Secretaría Distrital de Movilidad, con el fin de que dicha entidad, en el marco de sus facultades constitucionales y legales, evalúe su requerimiento y le emita un pronunciamiento de fondo respecto a las condiciones de señalización en el tramo vial consultado....**”

En atención a lo solicitado y con el propósito de emitir un pronunciamiento técnico integral sobre las condiciones descritas, se programó y llevó a cabo una visita técnica el día 30 de mayo de 2026. A continuación, se presenta el registro fotográfico obtenido durante la visita técnica:

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

PA01-PR15-MD01 V4.0
Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Tabla 1. Registro fotográfico visita técnica.

	
Foto 1. Panorámica AC 80 (Calzada lateral norte) entre KR 109 y KR 110A, vista al occidente.	Foto 2. Panorámica AC 80 (Calzada lateral norte) entre KR 111C y KR 110A, vista al occidente.
	
Foto 3. Panorámica AC 80 (Calzada lateral norte) entre KR 111C y KR 112, vista al occidente.	Foto 4. Panorámica AC 80 (Calzada lateral norte) con KR 112, vista al occidente.
	
Foto 5. Panorámica AC 80 (Calzada lateral norte) entre KR 112F y KR 112, vista al occidente.	Foto 6. Panorámica AC 80 (Calzada lateral norte) entre KR 112F y AK 114, vista al occidente.

Fuente: Elaboración propia.



Durante la visita técnica al sector de la AC 80 entre KR 109A y AK 114 identificado con Código de Identificación Vial – CIV desde 10.000.825 hasta 10.011.439 se evidenciaron afectaciones a la señalización horizontal implementada por esta Entidad durante los meses de abril y mayo de 2025. En atención a lo anterior, la Subdirección de Señalización puso en conocimiento de la Supervisión, la Interventoría y el Contratista responsable del contrato de implementación de señalización las novedades identificadas en campo, con el fin de evaluar las acciones correspondientes para el restablecimiento de las condiciones de señalización del corredor.

En ese sentido, se recibió respuesta por parte de la Interventoría, ejercida por el CONSORCIO DIPROY, mediante radicado CDP-527-2026 del 09 de junio de 2026, en la cual se informa lo siguiente:

“...

esta interventoría, CONSORCIO DIPROY, se permite generar alerta sobre las intervenciones conjuntas que se adelantan en el corredor de la AC. 80 (AC 80 entre Carrera 112a y Carrera 114) en sentido Oriente – Occidente carril lento y rápido. A continuación, se relacionan las marcas, internos y CIVS afectados:

ID IMPLEMENTADO	INTERNO	MARCA	MATERIAL	CIV	EJE	INICIA	TERMINA	GARANTÍA	FECHA FASE
MV_AV_CALLE_80_1238_24_C3	674374	LB	TERMO	10000493	AC 80	KR 11C	KR 106	15 MESES	16-abr-25
MV_AV_CALLE_80_1238_24_C3	670252	LB	TERMO	10000374	AC 80	KR 112A	KR 112F	15 MESES	16-abr-25
MV_AV_CALLE_80_1238_24_C3	674375	FF	LLANA	10000374	AC 80	KR 112A	KR 112F	15 MESES	26-abr-25
MV_AV_CALLE_80_1238_24_C3	670257	FF	LLANA	10000374	AC 80	KR 112A	KR 112F	15 MESES	26-abr-25
MV_AV_CALLE_80_1238_24_C3	670258	FF	LLANA	10000374	AC 80	KR 112A	KR 112F	15 MESES	26-abr-25
MV_AV_CALLE_80_1238_24_C3	670259	FFGD	LLANA	10000374	AC 80	KR 112A	KR 112F	15 MESES	26-abr-25
MV_AV_CALLE_80_1238_24_C3	1822591	FF	LLANA	10000374	AC 80	KR 112A	KR 112F	15 MESES	26-abr-25
MV_AV_CALLE_80_1238_24_C3	1822590	FF	LLANA	10000374	AC 80	KR 112A	KR 112F	15 MESES	26-abr-25
MV_AV_CALLE_80_1238_24_C3	1822589	FF	LLANA	10000374	AC 80	KR 112A	KR 112F	15 MESES	26-abr-25
MV_AV_CALLE_80_1238_24_C3	670246	LB	TERMO	10011439	AC 80	AK 114	KR 112F	15 MESES	16-abr-25
MV_AV_CALLE_80_1238_24_C3	670232	LB	TERMO	10011439	AC 80	AK 114	KR 112F	15 MESES	16-abr-25
MV_AV_CALLE_80_1238_24_C3	670249	LB	TERMO	10011439	AC 80	KR 112A	KR 107	15 MESES	16-abr-25
MV_AV_CALLE_80_1238_24_C3	670235	LB	TERMO	10011439	AC 80	AK 114	KR 112F	15 MESES	16-abr-25
MV_AV_CALLE_80_1238_24_C3	670233	LB	TERMO	10011439	AC 80	AK 114	KR 112F	15 MESES	16-abr-25
MV_AV_CALLE_80_1238_24_C3	670227	LB	TERMO	10011439	AC 80	AK 114	KR 112F	15 MESES	16-abr-25



ID IMPLEMENTADO	INTERNO	MARCA	MATERIAL	CIV	EJE	INICIA	TERMINA	GARANTÍA	FECHA FASE
MV_AV_CALLE_80_1238_24_C3	670217	FF	LLANA	10011439	AC 80	KR 112F	AK 114	15 MESES	26-abr-25
MV_AV_CALLE_80_1238_24_C3	670218	FF	LLANA	10011439	AC 80	KR 112F	AK 114	15 MESES	26-abr-25
MV_AV_CALLE_80_1238_24_C3	670219	FF	LLANA	10011439	AC 80	KR 112F	AK 114	15 MESES	26-abr-25
MV_AV_CALLE_80_1238_24_C3	670214	LP	LLANA	10011439	AC 80	KR 112F	AK 114	15 MESES	26-abr-25
MV_AV_CALLE_80_1238_24_C3	670221	FF	LLANA	10011439	AC 80	KR 112F	AK 114	15 MESES	26-abr-25
MV_AV_CALLE_80_1238_24_C3	670222	FF	LLANA	10011439	AC 80	KR 112F	AK 114	15 MESES	26-abr-25
MV_AV_CALLE_80_1238_24_C3	670220	LP	LLANA	10011439	AC 80	KR 112F	AK 114	15 MESES	26-abr-25
MV_AV_CALLE_80_1238_24_C4	670252	LB	TERMO	10000374	AC 80	KR 112A	KR 112F	15 MESES	14-may-25
MV_AV_CALLE_80_1238_24_C4	670253	LCA	TERMO	10000374	AC 80	KR 112A	KR 112F	15 MESES	14-may-25
MV_AV_CALLE_80_1238_24_C4	1334497	LCN	TERMO	10000374	AC 80	KR 112F	AK 14	15 MESES	14-may-25
MV_AV_CALLE_80_1238_24_C4	670255	LIC	TERMO	10000374	AC 80	KR 112F	AK 14	15 MESES	14-may-25
MV_AV_CALLE_80_1238_24_C4	1822581	LA	TERMO	10011439	AC 80	KR 112 F	AK 14	15 MESES	14-may-25
MV_AV_CALLE_80_1238_24_C4	670226	LCN	TERMO	10011439	AC 80	KR 112F	AK 14	15 MESES	14-may-25
MV_AV_CALLE_80_1238_24_C4	670230	LCA	TERMO	10011439	AC 80	KR 112F	AK 14	15 MESES	14-may-25
MV_AV_CALLE_80_1238_24_C4	2024364902017	LCN	TERMO	10011439	AC 80	KR 112F	AK 14	15 MESES	14-may-25
MV_AV_CALLE_80_1238_24_C4	670231	LCA	TERMO	10011439	AC 80	KR 112F	AK 14	15 MESES	14-may-25
MV_AV_CALLE_80_1238_24_C4	670216	LPA	TERMO	10011439	AC 80	KR 112F	AK 14	15 MESES	14-may-25
MV_AV_CALLE_80_1238_24_C4	670234	LCA	TERMO	10011439	AC 80	KR 112F	AK 14	15 MESES	14-may-25
MV_AV_CALLE_80_1238_24_C4	670244	LCN	TERMO	10011439	AC 80	KR 112F	AK 14	15 MESES	14-may-25
MV_AV_CALLE_80_1238_24_C4	670250	LCA	TERMO	10000374	AC 80	KR 112A	KR 112F	15 MESES	14-may-25

De igual forma, se adjunta el registro fotográfico correspondiente, tomado en recorrido de verificación el día 04 de junio del presente año. Como producto de la alerta emitida por el IDU respecto al inicio de intervenciones en el corredor como notificación trasladada a la SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD mediante comunicado 202618500692152, es pertinente aclarar que las marcas afectadas por esta entidad “INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO”, fueron implementadas desde el 16 de abril, 26 de abril y 14 mayo del 2025 por parte del contratista de obra CONSORCIO MOVILIDAD INTEGRAL, por lo cual a la fecha dichas marcas aun cuentan con vigencia de garantía, en este sentido se realizará el seguimiento a la reposición de las marcas afectadas por las intervenciones realizadas en las mismas o mejores condiciones a las anteriormente implementadas.

(...)

dichas marcas se encuentran actualmente afectadas por las intervenciones que adelanta el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO (IDU). En virtud de las consideraciones expuestas anteriormente, esta



interventoría, solicita amablemente su gestión en calidad de Entidad Contratante, para resguardar las garantías y estabilidad del contrato de obra 2024-3649, coordinando de manera conjunta con el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO (IDU), la no intervención en áreas las cuales ya se encuentren demarcadas e implementadas en el marco del contrato en mención o la suscripción de actas de coordinación con compromisos de reposición de las marcas afectadas en las mismas o mejores condiciones a las actualmente implementadas, esto con el fin de no generar detrimento a los rubros públicos destinados para la ejecución del contrato suscrito con la SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD...”

En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, se da traslado al Instituto de Desarrollo Urbano – IDU para que, en el marco de sus competencias, informe las acciones que adelantará para la reposición, restitución y/o subsanación de la señalización horizontal afectada como consecuencia de las intervenciones ejecutadas en el sector objeto del requerimiento.

Lo anterior, teniendo en cuenta que las actividades desarrolladas por dicha entidad impactaron elementos de señalización previamente implementados por la Secretaría Distrital de Movilidad, afectando las condiciones de regulación y seguridad vial existentes en el corredor. Adicionalmente, se precisa que la señalización intervenida hace parte de actuaciones ejecutadas por la SDM que actualmente se encuentran amparadas por las correspondientes garantías contractuales, circunstancia que limita la realización de intervenciones directas por parte de esta Entidad sobre los elementos afectados.

En ese sentido, corresponde al IDU informar las medidas adoptadas para restablecer las condiciones de señalización del sector y garantizar la adecuada regulación del tránsito, conforme a las obligaciones derivadas de las obras ejecutadas.

Se solicita emitir respuesta directa al peticionario, con copia a esta Entidad, para efectos de seguimiento y control.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SS

202631107863861

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Finalmente, esta Subdirección queda atenta a responder cualquier inquietud adicional que se tenga al respecto.

Cordialmente,

Francy Andrea Gutierrez Velandia
Subdirectora de Señalización

Firma mecánica generada en 12-06-2026 06:09 PM

Anexos: SDM_202661202010732 (3) folios

Cc Instituto De Desarrollo Urbano - Idu -- Na CP: Atnciudadano@idu.gov.co; Correspondencia@idu.gov.co-110311(Bogota-D.C.)

Revisó: Hannah Gabriela Cabrera Trujillo-Subdirección De Señalización

Elaboró: Raul Esteban Hernandez Rodriguez-Subdirección De Señalización

6

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

PA01-PR15-MD01 V4.0
Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co